

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 22 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 5501/15 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE - S/ APROBACION DE LOS MATERIALES CURRICULARES COMUNES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, la educación y el conocimiento son un bien público y constituyen derechos personales y sociales que debe garantizar el Estado Provincial;

Que la Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación básica, común e integral garantizando a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad, en la vida familiar, escolar y comunitaria;

Que dentro de las funciones establecidas por la normativa específica para el nivel central se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que para preservar la unidad del Sistema Educativo Nacional, el Consejo Federal de Educación ha establecido los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, según Resoluciones N° 214/04, 225/04, 228/04, 235/05, 247/05, 249/05, 37/07, 135/11 y 141/11;

Que por Resolución N° 1234/15 de este Ministerio aprobó la Distribución Horaria y Estructura Curricular para la Educación Primaria de todos los establecimientos y servicios educativos de gestión estatal y privada de la Provincia de La Pampa, derogando la Resolución N° 1292/10;

Que este Ministerio definió para la elaboración de los materiales curriculares una metodología de construcción colectiva que contribuya a la formulación de una propuesta abierta, contextualizada a la realidad provincial e internamente articulada para la Educación Primaria;

Que la construcción colectiva incluye instancias de trabajo cooperativo a través de mesas de validación de los documentos curriculares con participación



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

de todos los sectores y actores que intervienen en el hecho educativo según consta en el informe que obra a fojas 386 y 730 vuelta del Expediente N° 5501/15 ;

Que como resultado de este proceso participativo se cuenta con un conjunto de productos que tienen distintos grados de definición y cuyo reconocimiento es necesario realizar en función de su distribución y uso en los establecimientos educativos;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que los artículos 108 inciso a) y 132 inciso e) de la Ley N° 2511 facultan el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

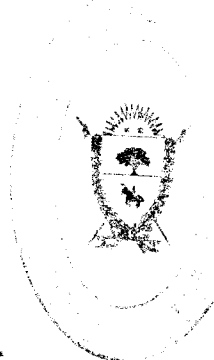
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares para todos los establecimientos y servicios educativos de gestión estatal y privada de la provincia de La Pampa de Educación Primaria obrante a fojas 386 y 730 vuelta Expediente N° 5501/15.

Artículo 2º.- Los documentos aprobados en el artículo 1º tienen vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1243** /15



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN